

Exp n. 5/2019

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2019:**

**CREDITO EXTRAORDINARIO
FINANCIADO PRESTAMOS Y MAYORES
INGRESOS**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS
FINANCIADOS MEDIANTE MAYORES
INGRESOS**

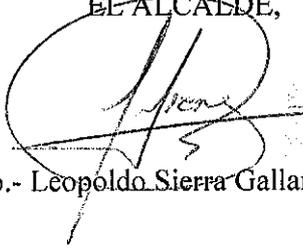
RECURSOS: Mayores ingresos sobre las previsiones iniciales conforme estado ejecución de ingresos del presupuesto ordinario de 2.019 y financiación inversiones mediante constitución operacion de préstamo. FINALIDAD: “Dotar crédito diversas partidas y financiar inversiones”.

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de créditos extraordinarios para dotar partidas inicialmente no previstas en el Presupuesto Ordinario de 2.019 y la urgencia de ejecutar el gasto, **según figura en la memoria justificativa, y por un importe total de 445.997,23 euros**, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, **y siendo insuficientes los créditos existentes o bien no previstos, iníciase expediente de concesión de Suplementos de Crédito y crédito extraordinario dentro del Presupuesto de Gastos de 2019, por un importe total de 445.997,23 euros, financiado mediante mayores ingresos y una operación de endeudamiento, no contemplados en el Presupuesto**, según detalle en la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 9 de julio de 2.019

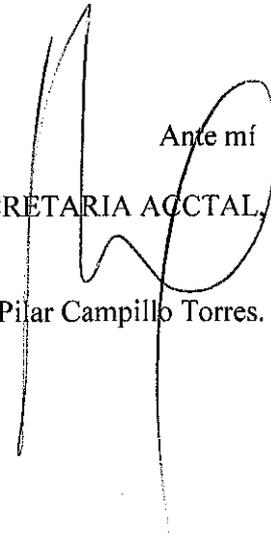
EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Ante mí

LA SECRETARIA ACCTAL,



Fdo.- Pilar Campillo Torres.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 05/2019, sobre **modificación de créditos por concesión de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiado mediante mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente y por la concertación de una operación de préstamo** y, para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) Necesidad de la medida que se adopta.

Sobre el de crédito extraordinario para la creación y dotación de las siguientes partidas :

- 1531-61933 "acondicionamiento superficial firme en tramos de carreteras de titularidad municipal" y que supone la segunda fase de la repavimentación de la Nacional 430 hasta la autovía, que se encuentran en un estado lamentable de deterioro.
- 3421-6320323 "Sustitución, impermeabilización piscina cubierta", obra de urgente realización conforme los informes de los servicios técnicos municipales.
- 163/203.00 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", en concreto en el vehículo-barredora, que debido a un siniestro del vehículo existente y que resulta totalmente inoperativo, existe la necesidad de alquilar una nueva barredora, hasta que el Ayuntamiento tenga la posibilidad financiera y presupuestaria de adquirir una nueva.

Respecto al suplemento de crédito, se comprueba, que existe la necesidad de suplementar partidas en las que se prevé que tienen insuficiencia presupuestaria respecto a la previsión de gastos, así :

Partida 160-61926 "Alcantarillado. Mejora saneamiento diversas calles"; la dotación inicial de la partida es de 40.000 euros; sin embargo, según el proyecto técnico redactado, el importe de la inversión asciende a 60.000 euros, excluido el IVA, al resultar deducible y por tanto, no suponer un gasto. La financiación parcial de 40.000 euros, se realizará a cargo del Plan de Obras de la Diputación Provincial para 2.019 y el resto, es decir 20.000 euros, deberá ser a cargo de fondos propios. La licitación de la obra no se podría realizar hasta tanto exista consignación presupuestaria suficiente.

B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.



De acuerdo con el artículo 36.1.b). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar mediante nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente y en el supuesto de inversiones por aplicación del artículo 48.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), la concesión de créditos extraordinario y los créditos que se van a suplementar van destinados a cubrir los gastos que a continuación se y que suman un total de **445.997,23 euros**.

El cuadro en el que se recoge la modificación de crédito a que se contrae éste expediente es el siguiente:

A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1531-61933	Repavimentación vía pública.	290.287,45
3421-6320323	Reparación piscina cubierta	128.709,78
160-61926	Mejora saneamiento diversas calles	20.000
163-20300	Arrendamiento maquinaria	7.000
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS		445.997,23

B) FINANCIACIÓN:

I) MAYORES INGRESOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
319.1	Obras en cementerio	5.800
389	Otros reintegros operaciones corrientes	11.700
42090	Otras transferencias Admon. Del Estado	2.400
45034	Subvención programa Participa	7.100
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		27.000

II) OPRACION PRESTAMO A LARGO PLAZO.

El Ayuntamiento de Daimiel, tiene preasignada la cantidad de 418.997,23 euros, mediante una operación de préstamo con la Diputación Provincial de C. Real, con un plazo de devolución de once años, el primero de carencia y sin intereses, cumpliendo por tanto el principio de prudencia financiera.



RESUMEN DE FINANCIACIÓN

I) Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el	27.000
---	---------------

vigente Presupuesto	
II) Operación de préstamo	418.997,23

- D) Líevese a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 12 julio de 2019

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

**INFORME INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE
COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

La Intervención atendiendo a las previsiones de gastos y/o propuestas de gastos, que se pretenden incluir dentro del expediente de modificación de créditos **nº 05/2019** del presupuesto vigente 2.019 y que son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1531-61933	Repavimentación via pública.	290.287,45
3421-6320323	Reparación piscina cubierta	128.709,78
160-61926	Mejora saneamiento diversas calles	20.000
163-20300	Arrendamiento maquinaria	7.000
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	445.997,23

MANIFIESTA :

1.- Insuficiencia de crédito.- Que del estado de ejecución presupuestaria, resultaría que para hacer frente a los gastos en la inversión "Mejora saneamiento diversas calles" (partida 160-619026) **ES INSUFICIENTE EL CREDITO PRESUPUESTADO** dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad.

2.- Inexistencia de partida presupuestaria. No existe consignación presupuestaria para el gasto en inversiones, (partidas 1531-61933-3421-6320323) denominadas "acondicionamiento superficial firme en tramos de carreteras de titularidad municipal" y que supone la segunda fase de la repavimentación de la Nacional 430 hasta la autovía, que se encuentran en un estado lamentable de deterioro" y "Sustitución, impermeabilización piscina cubierta". Tampoco existe partida presupuestaria para "el arrendamiento de maquinaria" (partida 163-20300).

3.- El incremento de la dotación presupuestaria de gastos, en 445.997,23 euros puede ser financiada :

3.1.- **Con mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y son los siguientes:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
319.1	Obras en cementerio	5.800
389	Otros reintegros operaciones corrientes	11.700
42090	Otras transferencias Admon. Del Estado	2.400
45034	Subvención programa Participa	7.100

TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		27.000

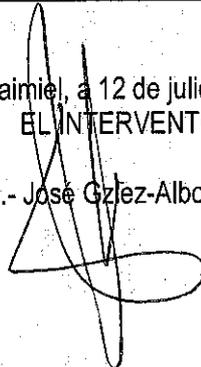
3.2.- Mediante la concertación de un préstamo. Por aplicación del artículo 48.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, y con entidades financieras de cualquier naturaleza, debiendo cumplir los principios de prudencia financiera definidos en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL-, introducido por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La operación de crédito exige la autorización del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el art. 52 del TRLH de la concertación de créditos, al tener éste Ayuntamiento un endeudamiento entre la franja del 75% y el 110%. La concesión del préstamo condiciona el presente expediente de modificación de créditos, de forma que de no autorizarse por el Ministerio de Hacienda el endeudamiento, no se podrá realizar el gasto en inversiones.

CONCEPTO	DENOMINACION	CONSIG. INICIAL	AUMENTO	TOTAL
911	Suscripción préstamo Diputación	0	418.997,23	418.997,23

En Daimiel, a 12 de julio de 2.019
 EL INTERVENTOR

Fdo.- José Glez-Albo Morales



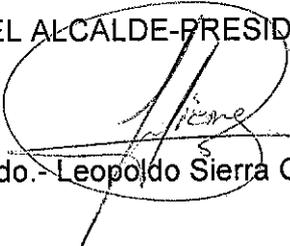
Don José González-Albo Morales, Interventor del Ayuntamiento de Daimiel,

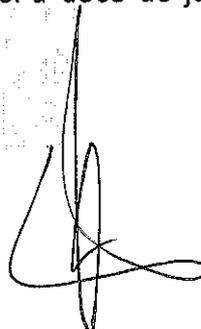
CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos relacionados en la memoria justificativa del expediente, por importe de 27.000 €, **son insuficientes los créditos presupuestarios** que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, año 2019, a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad.

Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a doce de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

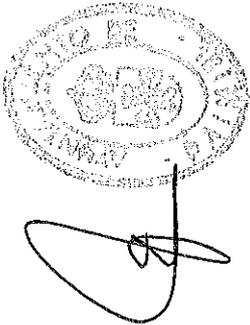

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



INFORME DE INTERVENCION

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- - Artículo 135 de la Constitución Española.
- - Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
- - Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- - Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- - Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
- - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.



SEGUNDO.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por tanto, las Entidades Locales ajustarán el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no pudiendo incurrir en déficit estructural, por lo que éstas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio competente en materia de Economía conforme el artículo 12.3 de la misma.

Añade el artículo 4, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.



CUARTO.- Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

QUINTO.- Corresponde a la Intervención municipal la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 último párrafo y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

La Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Intervención Local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales, y comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de

financiación. También deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO.- La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

En el presupuesto ordinario de 2.019 aprobado el 11 de abril de 2.019, resulta un margen de estabilidad presupuestaria, de 1.779.89,94 euros, por lo que el préstamo propuesto para financiación inversiones (capítulo VI de gastos) estaría dentro de los márgenes de la estabilidad presupuestaria. Por tanto, la modificación de créditos mediante la concertación de una operación de crédito, no tendría consecuencia alguna sobre la estabilidad presupuestaria.

Y en cuanto a la modificación de créditos a cargo de nuevos o mayores ingresos, tampoco tendría efecto alguno sobre la estabilidad presupuestaria.

Resumen de la modificación de créditos que se plantea:

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000	
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	438.997,23	
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	445.997,23	

La modificación de créditos se financia:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	27.000
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	
d) Mediante operaciones de crédito	418.997,23
TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS	445.997,23

De los resúmenes anteriores se desprende que la modificación de créditos que se plantea cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no afecta al endeudamiento y existe una situación de equilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010).

SÉPTIMO.- Regla de gasto

La tasa de referencia de crecimiento del PIB, considerando el Acuerdo del Consejo de Ministros, en Reunión de 20/07/2018, se fija para el ejercicio 2019, es del 2,7%.

La modificación de créditos que se plantea SI implica mayor gasto, que NO supera el límite de la tasa de crecimiento.

OCTAVO.- La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y éste ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

Es lo que tiene el deber informar a la Corporación.

En Daimiel a 14 de julio de 2019

El Interventor



Don José González-Albo Morales, Interventor del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO:

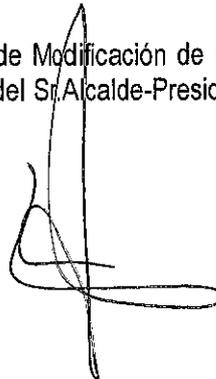
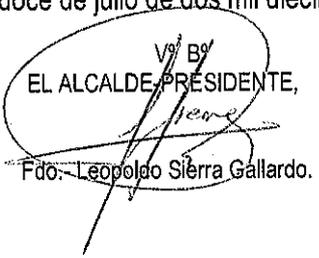
Que los mayores ingresos recaudados sobre los totales previsto en los conceptos del vigente Presupuesto que a continuación se relacionan, son los siguientes:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
319.1	Obras en cementerio	5.800
389	Otros reintegros operaciones corrientes	11.700
42090	Otras transferencias Admon. Del Estado	2.400
45034	Subvención programa Participa	7.100
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		27.000

Y para que conste en el expediente nº **05/2019** de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a doce de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo.



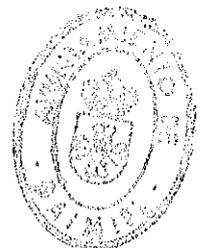
D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ DE PABLO GONZÁLEZ DEL CAMPO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, TIENE A BIEN ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 5/20197 de suplementos de créditos financiado mediante mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 5/2019, de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2019, y generar partidas presupuestarias no contempladas inicialmente en el presupuesto ordinario 2.019, para gastos corrientes e inversiones. y que asciende a la cantidad de 445.927,23€, con el siguiente detalle:

A) Creditos extraordinarios y/o suplemento de créditos :

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1531-61933	Repavimentación vía pública.	290.287,45
3421-6320323	Reparación piscina cubierta	128.709,78
160-61926	Mejora saneamiento diversas calles	20.000
163-20300	Arrendamiento maquinaria	7.000
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS		445.997,23



B) Financiación :

1.- Con mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

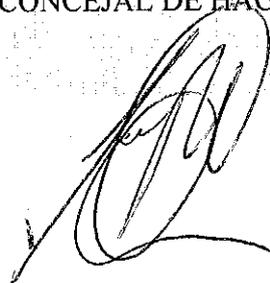
CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
319.1	Obras en cementerio	5.800
389	Otros reintegros operaciones corrientes	11.700
42090	Otras transferencias Admon. Del Estado	2.400
45034	Subvención programa Participa	7.100
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		27.000

3.2.- Mediante la concertación de un préstamo.

CONCEPTO	DENOMINACION	CONSIG. INICIAL	AUMENTO	TOTAL
911	Suscripción préstamo Diputación	0	418.997,23	418.997,23

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Daimiel, 16 de julio de 2.019
EL CONCEJAL DE HACIENDA,





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR en sesión celebrada el día jueves, 18 de julio de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

2.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS N. 5/2019

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 5/20197 de suplementos de créditos financiado mediante mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 5/2019, de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2019, y generar partidas presupuestarias no contempladas inicialmente en el presupuesto ordinario 2.019, para gastos corrientes e inversiones. y que asciende a la cantidad de 445.927,23€, con el siguiente detalle:

A) Créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos :

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1531-61933	Repavimentación via pública.	290.287,45
3421-6320323	Reparación piscina cubierta	128.709,78
160-61926	Mejora saneamiento diversas calles	20.000
163-20300	Arrendamiento maquinaria	7.000
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS		445.997,23

has concordantes. Puede comprobarse su



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

B) Financiación :

1.- Con mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
319.1	Obras en cementerio	5.800
389	Otros reintegros operaciones corrientes	11.700
42090	Otras transferencias Admon. Del Estado	2.400
45034	Subvención programa Participa	7.100
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		27.000

2.- Mediante la concertación de un préstamo.

CONCEPTO	DENOMINACION	CONSIG. INICIAL	AUMENTO TOTAL
911	Suscripción préstamo Diputación	0	418.997,23 418.997,23

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR** en votación ordinaria, y por mayoría de cuatro votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y tres abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de izquierda unida, emite dictamen favorable a que el Pleno de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 18/07/2019



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2019

**CERTIFICADO
PLENO**

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión EXTRAORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 26 de julio de 2019**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

4.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS N. 5/2019

Se conoce la propuesta del concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 5/20197 de suplementos de créditos financiado mediante mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 5/2019, de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2019, y generar partidas presupuestarias no contempladas inicialmente en el presupuesto ordinario 2.019, para gastos corrientes e inversiones. y que asciende a la cantidad de 445.927,23€, con el siguiente detalle:

A) Creditos extraordinarios y/o suplemento de créditos :

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1531-61933	Repavimentación via pública.	290,287,45
3421-6320323	Reparación piscina cubierta	128,709,78
160-61926	Mejora saneamiento diversas calles	20.000
163-20300	Arrendamiento maquinaria	7.000
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS		445.997,23

has concordantes. Puede comprobarse su



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2019

**CERTIFICADO
PLENO**

B) Financiación :

1.- Con mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
319.1	Obras en cementerio	5.800
389	Otros reintegros operaciones corrientes	11.700
42090	Otras transferencias Admon. Del Estado	2.400
45034	Subvención programa Participa	7.100
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		27.000

2.- Mediante la concertación de un préstamo.

CONCEPTO	DENOMINACION	CONSIG. INICIAL	AUMENTO
TOTAL			
911	Suscripción préstamo Diputación	0	418.997,23
418.997,23			

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y socialista y una abstención correspondientes al concejal de izquierda unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 3 páginas. Página 2 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE): xSSKm7KtK1SxYfKf9SeR



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2019

**CERTIFICADO
PLENO**

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 3 páginas. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) >xsSKm7kTk1SxYhKf9SeR

Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 26/07/2019

Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 26/07/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Datos de registro:

Número de registro: 201999900030168
 Fecha de presentación: 2019-07-26
 Hora de presentación: 13:56:47

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: JESUS ANTONIO CAMACHO CRUZ
 NIF: 06257732F Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
 Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1
 Población: DAIMIEL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13250
 Teléfono: 926260600 E-mail: admvo.secretaria@aytodaimiel.es
 NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: EXPOSICIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO.doc Hash del documento: 61333e01b413c35e470f856b7fcbefae

Firma válida



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL
ANUNCIO

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 5 del presupuesto ordinario de 2019, exposición al público por plazo de 15 días para examen y reclamaciones ante el Pleno.

Anuncio número 2470

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

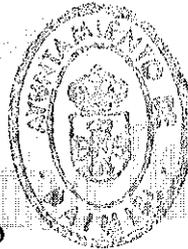
CERTIFICO :

Que, en el Boletín Oficial de la Provincia número 143 de 30 de julio de 2019, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 05/2019 por Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, dentro del Presupuesto de 2019, y por un importe total de 445.997,23 euros **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veinte y dos de agosto de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/6482

Decreto número: 2019/379

DECRETO

Extracto: DECRETO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 05/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, EJERCICIO 2019.

DECRETO.-

A la vista del Expediente de Modificación de Créditos número 05/2019, por créditos extraordinarios y suplemento de créditos, Presupuestos 2019.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 05/2019 por créditos extraordinarios y suplemento de créditos, dentro del presupuesto 2019, y por un importe total de 445.997,23 euros, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 05/2019.

SEGUNDO.- En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Así lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde – Presidente, D. Leopoldo Sierra Gallardo, en Daimiel a veinte y dos de agosto de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,
LA SECRETARÍA

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 23/08/2019

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 26/08/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito anuncio relativo a la **aprobación definitiva del Expediente número 05/2019, de Modificación de Créditos** por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, dentro del ejercicio de 2019, y por un importe de 445.997,23 euros.

Daimiel a 26 de Agosto de 2019

EL ALCALDE



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real. Imprenta Provincial.

C/ Ronda del Carmen, s/n

- 13071 CIUDAD REAL -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 26 de julio de 2019, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 05/2019 de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, dentro del Presupuesto de 2019, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos :

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1531-61933	Repavimentación vía pública	290.287,45
3421-6320323	Reparación piscina cubierta	128.709,78
160-61926	Mejora saneamiento diversas calles	20.000
163-20300	Arrendamiento maquinaria	7.000
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS		445.997,23

B) Financiación :

1.- Con mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
319.1	Obras en cementerio	5.800
389	Otros reintegros operaciones corrientes	11.700
42090	Otras transferencias Admon. Del Estado	2.400
45034	Subvención programa Participa	7.100
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		27.000

2.- Mediante la concertación de un préstamo:

CONCEPTO	DENOMINACION	CONSIG. INICIAL	AUMENTO	TOTAL
911	Suscripción préstamo Diputación	0	418.997,23	418.997,23

Total financiación igual a los créditos extraordinarios..... 445.997,23 euros

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.



Daimiel a 26 de Agosto de 2019
EL ALCALDE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 26 de julio de 2019, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 05/2019 de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, dentro del presupuesto de 2019, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos :

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1531-61933	Repavimentación vía pública	290.287,45
3421-6320323	Reparación piscina cubierta	128.709,78
160-61926	Mejora saneamiento diversas calles	20.000
163-20300	Arrendamiento maquinaria	7.000
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS		445.997,23

B) Financiación:

1.- Con mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente:

Concepto	Denominación	Importe
319.1	Obras en cementerio	5.800
389	Otros reintegros operaciones corrientes	11.700
42090	Otras transferencias Admon. Del Estado	2.400
45034	Subvención programa Participa	7.100
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		27.000

2.- Mediante la concertación de un préstamo:

Concepto	Denominación	Consig. inicial	Aumento	Total
911	Suscripción préstamo Diputación	0	418.997,23	418.997,23

Total financiación igual a los créditos extraordinarios: 445.997,23 euros.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, 26 de agosto de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 2706

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <https://sede.dipucast.es>

MC

Clave de Operación.....: 010
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 26/08/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS <hr/> PRESUPUESTO CORRIENTE	Modificación de Crédito, Créditos Extraordinarios Multiaplicación	N° Expediente.....: 2/2019000002986 N° Aplicaciones.....: 0004 Ejercicio/Presupuesto...: 2019
---	--	---

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE
		445.997,23 €
IMPORTE (en letra): Cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y siete Euros con veintitres céntimos		IMPORTE 445.997,23 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS N° 05/2019, POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS Y MEDIANTE CONCERTACION DE UN PRESTAMO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 26/08/2019 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor
---	------------	----------------



MC

Clave de Operación.....: 010

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 26/08/2019

Nº Expediente.....: 2/2019000002986

Nº Aplicaciones.....: 0004

Ejercicio/Presupuesto...: 2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos Extraordinarios Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2019000002986
Nº Aplicaciones.....: 0004
Ejercicio/Presupuesto...: 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
160 61926 Alcantarillado.Mejoras saneamiento en diversas calles	20.000,00 €	212
1531 61933 Acceso a los núcleos de población.Acondicionamiento superficial de firme en tramos de	290.287,45 €	212
3421 6320323 Piscina Cubierta Municipal.Sustitución Impermeabilización Piscina Climatizada	128.709,78 €	221
163 20300 Limpieza viaria..Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.000,00 €	621
TOTAL IMPORTE	445.997,23 €	
IMPORTE A PAGAR	445.997,23 €	

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 26/08/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/2019000000669
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones.....: 0005
		Ejercicio/Presupuesto...: 2019

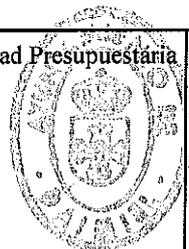
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	EXAC.	CUENTA	IMPORTE 445.997,23 €
IMPORTE (en letra): Cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y siete Euros con veintitres céntimos			445.997,23 €

DATOS ESPECIFICOS

CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	IMPORTE A PAGAR	445.997,23 €	

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 05/2019, POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS Y MEDIANTE CONCERTACION DE UN PRESTAMO.

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria
 Fecha: 26/08/2019
 Fdo. El Interventor



El Alcalde

El Interventor

Clave de Operación.....: 020

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 26/08/2019

Nº Expediente.....: 1/2019000000669

Nº Aplicaciones.....: 0005

Ejercicio/Presupuesto...: 2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	
PRESUPUESTO CORRIENTE		

DATOS GENERALES:				
AÑO DEL PRESUPUESTO 2019				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
CL. ORG.	CL. ECO	EXAC.	IMPORTE	CUENTA
31901	Obras en el Cementerio	004	5.800,00 €	
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	004	11.700,00 €	
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	004	2.400,00 €	
45034	Educacion: Programa Participa-S	004	7.100,00 €	
91100	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público. Deudas a largo plazo con entidades de crédito.	004	418.997,23 €	